



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 163**

San Isidro, 25 de Agosto de 2008

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 042-MSI del 11 de junio de 2008, se aprobó la contratación de los servicios personalísimos de un estudio legal especializado, para iniciar las acciones legales relacionadas con la Licitación Pública Especial No. 001-2005-CEPRI/MSI, conforme se señaló en la parte considerativa de dicho acuerdo.

Que, la citada Licitación Pública Especial, fue llevada a cabo en contravención de la legalidad administrativa, al haberse desconocido las normas imperativas que regulaban la entrega en concesión del servicio público de Limpieza Pública, Parques y Jardines, específicamente:

(i) El Texto Único Ordenado de las Inversiones Privadas en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos Locales aprobado por Decreto de Alcaldía No. 166, en sus artículos 8, 9, 13 y 15,

(ii) El Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por Decreto Supremo No. 015-2004-PCM, en sus artículos 4 inciso e) y 14.2 inciso e).

(iii) El Decreto Supremo N° 059-96-PCM, en su artículo 30, y en su segunda disposición final.

(iv) El Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo No. 060-96-PCM, en su artículo 5.

(v) La Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 9, 18, 29 y 33.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2007/MSI, se otorgó al Procurador Municipal autorización para que, entre otros, interponga procesos ante el Poder Judicial;

Que, en ese sentido, la adjudicación de la Buena Pro, y la posterior suscripción del Contrato de Concesión con la empresa Vega Upaca S.A. Relima, configuran una lesión al interés público que debe ser subsanada con el proceso judicial respectivo en la vía contencioso administrativa, a fin de restablecer la legalidad de la actuación municipal.





Municipalidad  
de San Isidro

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** que el acto de otorgamiento de la Buena Pro y la posterior suscripción del Contrato de Concesión realizados como consecuencia de la Licitación Pública Especial No. 001-2005-CEPRI/MSI, contravienen la legalidad administrativa y lesionan gravemente el interés público municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal para que, al amparo del Acuerdo de Concejo N° 113-2007/MSI, interponga la correspondiente demanda contencioso administrativa cuya finalidad es lograr la anulación de tales actos y la consiguiente restitución del orden público municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

